Ejecutivo de Alimentos N° 2020-00249

Atendiendo la solicitud presenta por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 63), el Despacho conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el numeral 8 del mandamiento de pago proferido el 12 de enero de 2021, en el sentido que las cuotas de alimentos allí señaladas corresponden al año 2020 y no como allí se indicó.

Notifíquese a la parte demandada esta providencia junto con el mandamiento de pago.

Las comunicaciones obrantes a folios 73 a 75 procedentes de Migración Colombia y DataCrédito Experian, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

Se reconoce personería jurídica a FAVIAN ESTEBAN CAMPOS AGUIRRE, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Sabana, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él sustituido por DANIELA CASTIBLANCO MUÑOZ (fl. 78). Por secretaría remítasele al correo electrónico copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ Juez

Jucz

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo de Alimentos N° 2019-00612

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la REFORMA de la demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte actora la subsane en los siguientes aspectos:

- 1. Modifíquese en la pretensión 2.1. en el sentido de indicar una a una las obligaciones cuyo pago solicita, señalando el mes y el año en que se causaron, así como su concepto y monto. En relación con gastos escolares, señálese el documento que los soporta (núm. 4, art. 85 lb.).
- 2. Especifique cuales pretensiones aclara, modifica o agrega respecto a la demanda inicial que conlleve a la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVÍL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

> NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Ejecutivo de Alimentos N° 2019-00612

Previo a resolver lo que corresponda en relación con el trámite del presente proceso, se Dispone:

De la nulidad planteada por la parte demandada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto en el artículo 134 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo de Alimentos N° 2019-00612

Las comunicaciones del Banco Davivienda, así como las de Cifin SAS, TransUnión (fls. 119, 121, 133 a 140), agréguense a los autos y ténganse en cuenta en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVÍL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>146</u> fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintiuno</u>, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Ejecutivo Nº 2019-00075

Como quiera que la liquidación de costas practicada en secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo Nº 2019-00075

La comunicación obrante a folio 36 del cuaderno 2, procedente de la Unión Temporal Servicios Integrales de Tránsito y Transporte de Cundinamarca Siett, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>146</u> fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintiuno</u>, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Ejecutivo Nº 2019-00265

Como quiera que la liquidación de costas practicada en secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

Por Secretaria dese aplicación a lo previsto en el numeral 2 del artículo 448 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>146</u> fijado hoy <u>doce de octubre de dos mil veintiuno</u>, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo Nº 2019-00265

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se REQUIERE al Banco de Bogota, Colpatria, Davivienda, Bancolombia, BBVA, Scotiabank, Itau, Av Villas, Occidente, Falabella, y GNB Sudameris, para que de manera INMEDIATA den respuesta al oficio No. 1387 de 3 de septiembre de 2019. Ofíciese adjuntando la constancia de radicación del señalado oficio a cada una de dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVÍL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Verbal Sumario No. 2020-00102

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 46), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, por secretaría entreguese el escrito de demanda y sus anexos a la parte demandante o a su autorizada, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 146 fijado hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS